CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 018 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE

Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos tendientes a beneficiar a hogares de nacionalidad venezolana con ingresos de hasta dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) con un subsidio de arrendamiento para ser aplicado en el Municipio de YOPAL, en el marco del programa de subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante.				
Supervisor Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA:	Jackelinne Díaz Martínez				
Supervisor Municipio de Yopal Casanare	Jorge Andrés Rodríguez González				
Valor / Aporte:	El presente convenio no cuenta con erogación presupuestal, toda vez que los recursos destinados para los subsidios serán girados desde el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO PROGRAMA DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA "SEMILLEROS DE PROPIETARIOS", a los propietarios de las viviendas que hagan parte del programa de arrendamiento, patrimonio que es administrado por Fiduciaria Bogotá. Estos recursos hacen parte de la vigencia 2025. Los recursos para la asignación de los subsidios tienen por fuente el contrato de empréstito suscrito con el Banco Mundial para el proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente, los cuales serán ejecutados por FONVIVIENDA. EL municipio de YOPAL aportará a la ejecución de este convenio el recurso humano necesario para llevar a cabo la operación y desarrollo de las actividades a cargo de la entidad conforme al objeto de este y las obligaciones descritas en el presente documento.				
Fecha de suscripción del convenio:	17	de	Junio	de	2025
Fecha de terminación del convenio:	30	de	Junio	de	2026

Fecha aprobación de Pólizas (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):	N/A	de	N/A	de	N/A

Scanned with CamScanner

Fecha aprobación de Registro Presupuestal *(si aplica)*	N/A	de	N/A	de	N/A

A los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025 se reunieron JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.116.547.454 en su calidad de Secretario de Gobierno Municipal de Yopal y JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.080.804 en su calidad de supervisora del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del convenio, cuyas obligaciones generales y específicas se encuentran descritas en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del convenio.

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el convenio para el perfeccionamiento, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del convenio.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno Municipal de Yopal
Supervisor del convenio del Municipio de Yopal

JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ
Subdirector Técnico, Código 0150,
Grado 21 (E) de la Subdirección
de Subsidio Familiar de Vivienda
Supervisora del convenio - FONVIVIENDA

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf

Elaboró:
Claudia Bustamante V.
Contratista
Contrato nro. 25 – 2025
SSFV

Revisó:
Geraldine Campo O.
Contratista
Contrato nro. 397 - 2025
SSFV

Scanned with CamScanner